

CUDAP: EXP-UNC:0011209/2013

**VISTO:**

La solicitud de designación de la Prof. Marta Lidia de la Vega, en los cargos de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra “ Cine y Televisión argentinos y latinoamericanos”, y de Profesor Adjunto con dedicación simple en TV5 Canal Escuela del Departamento de Cine y TV, presentada por la Secretaria Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación interina de la Prof. Marta de la Vega vence el 31 de marzo de 2013.

Que la misma se realizó para dar curso a la medida cautelar derivada de las actuaciones caratuladas “DE LA VEGA, MARTA LIDIA C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –AMPARO –EXPTE: 1712-D-12” , en la que se establece: “ordenase a la Universidad Nacional de Córdoba, que hasta tanto recaiga sentencia firme en los presentes o bien se le otorgue el beneficio jubilatorio a través de la Caja otorgante que corresponda, transformado/reajustado según las disposiciones de la ley 26.508, lo que ocurra primero, reincorpore a la accionante en su situación de revista preexistente a octubre de 2011,...”.

Que la Prof. Marta de la Vega fue reincorporada en los mencionados cargos por Resolución Decanal N° 401/2012 hasta el 31 de marzo de 2013.

Que este Consejo en sesión de fecha 25 de marzo de 2013 aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente a la Prof. Marta Lidia de la Vega, Legajo N° 31.580, en los cargos de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra “ Cine y Televisión argentinos y latinoamericanos”, y de Profesor Adjunto con dedicación simple en TV5 Canal Escuela, ambos del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1º de abril de 2013 y hasta que recaiga sentencia firme en expediente citado en el Considerando o bien se le otorgue el beneficio jubilatorio a través de la Caja otorgante que corresponda, transformado/reajustado según las disposiciones de la ley 26.508, o hasta el 31 de marzo de 2014, en todas situaciones, la que ocurra primero.

*Cabut*

CUDAP: EXP-UNC:0011209/2013

**ARTÍCULO 2º:** La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Departamento Académico de Cine y TV y al Departamento Personal y Sueldos para sus efectos.

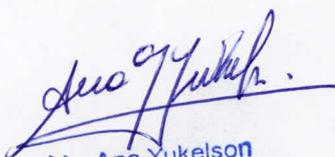
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

RESOLUCIÓN Nº **0043**

cbp

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba